

EL TRIBUNAL DE DISTRITO DE LOS ESTADOS UNIDOS  
DISTRITO DE KANSAS

**NOTIFICACIÓN DE PENDENCIA DE LA DEMANDA COLECTIVA**

**¿Compró un EpiPen®, EpiPen Jr® y/o sus genéricos autorizados?  
Sus derechos pueden verse afectados por una demanda colectiva.**

*Se le proporciona este Aviso por Resolución del Tribunal de Distrito de los Estados Unidos.  
Esta no es una oferta de un abogado. No se está iniciando un juicio en su contra.*

- Se encuentra pendiente una demanda en el Tribunal de Distrito de los Estados Unidos para el distrito de Kansas (el “Tribunal”) contra los demandados Mylan N.V., Mylan Specialty L.P., Mylan Pharmaceuticals Inc. y la actual directora ejecutiva de Mylan, Heather Bresch (en forma conjunta, “Mylan”), Pfizer Inc., King Pharmaceuticals, Inc. (ahora conocida como King Pharmaceuticals LLC) y Meridian Medical Technologies, Inc. (en su conjunto, “Pfizer”, y con Mylan, los “Demandados”).
- Los demandantes en la acción alegan que los Demandados infringieron determinadas leyes estatales antimonopolio y leyes federales de extorsión en los Estados Unidos, lo cual perjudicó la competencia e hizo que los miembros del grupo pagaran demás por EpiPen® (inyección de epinefrina, USP) autoinyectores de 0.3 mg; EpiPen Jr® (inyección de epinefrina, USP) autoinyectores de 0.15 mg; o inyección de epinefrina, autoinyectores USP (el genérico autorizado de EpiPen®) (en forma conjunta, productos los “EpiPen”). Los Demandados niegan haber infringido ley alguna y sostienen que sus acciones mejoraron la competencia y no provocaron que los miembros del grupo pagaran demás.
- El 27 de febrero de 2020, el Tribunal determinó que ciertos reclamos en este caso continuarían como una demanda colectiva. Su derechos y opciones se explican a continuación.
- El Tribunal aún no ha decidido si los Demandados hicieron algo incorrecto. Actualmente no existe dinero disponible y no se garantiza que vaya a haberlo. Sin embargo, sus derechos legales se ven afectados por esta demanda y ahora debe tomar una decisión.
- **POR FAVOR TENGA EN CUENTA LO SIGUIENTE: el presente NO es un aviso de retiro de productos, de seguridad o de algo similar. No se está afirmando que los productos EpiPen sean inseguros o ineficaces. Este aviso sólo tiene como finalidad informarle acerca de ciertos derechos del litigio.**

**CERTIFICACIÓN DEL GRUPO DE DEMANDANTES**

Los Grupos certificados por el Tribunal (en lo sucesivo, el “Grupo de Demandantes”) incluyen a las siguientes personas y entidades:

- **Grupo de daños y perjuicios en virtud de la ley RICO a nivel nacional (“Grupo RICO”):** Todas las personas y entidades que en los Estados Unidos pagaron o reembolsaron de forma parcial o completa el precio de compra de los productos de marca o los genéricos autorizados de EpiPen para el consumo, y no la reventa, en su propio nombre o a través de familiares, de asegurados, de participantes del plan, de empleados o de beneficiarios, entre el 24 de agosto de 2011 y el 1.º de noviembre de 2020.
- **Grupo de daños y perjuicios en virtud de la ley antimonopolio estatal (“Grupo de ley antimonopolio estatal”):** Todas las personas y entidades que en los estados antimonopolio pagaron o reembolsaron de forma parcial o completa el precio de compra de los productos de marca de EpiPen entre el 28 de enero de 2013 y el 1.º de noviembre de 2020 para el consumo, y no la reventa, en su propio nombre o a través de familiares, de asegurados, de participantes del plan, de empleados o de beneficiarios.

Los “estados antimonopolio” son: Alabama, California, Florida, Hawái, Illinois, Kansas, Maine, Michigan, Minnesota, Mississippi, Nebraska, Nevada, Nuevo Hampshire, Nueva York, Carolina del Norte, Tennessee y Utah.

**SUS DERECHOS LEGALES Y OPCIONES**

<b>NO HACER NADA</b>	Esta opción significa que sigue siendo parte del Grupo de Demandantes y conserva la posibilidad de obtener dinero o beneficios que pudieran surgir de un juicio o una conciliación, y que estará obligado por cualquier sentencia que se dicte a favor o en contra de los Demandados. Sin embargo, renuncia a todos sus derechos de formar parte de otra demanda que afirme reclamos relacionados con las acusaciones o los reclamos en contra de los Demandados en este caso.
<b>EXCLUIRSE DEL GRUPO DE DEMANDANTES</b>	Esta opción le permite excluirse del Grupo de Demandantes y conservar el derecho de presentar una demanda en contra de los Demandados en la que afirme los reclamos relacionados con las acusaciones en este caso. Si se excluye, no estará obligado por la sentencia que se dicte en favor o en contra de los Demandados, y no compartirá el dinero o los beneficios que se obtengan para el Grupo de Demandantes. La fecha límite de exclusión es el 15 de enero de 2021.

**INFORMACIÓN BÁSICA ACERCA DE LA DEMANDA**

**1. ¿De qué trata la demanda?**

En este caso, los Demandantes afirman que los Demandados infringieron determinadas leyes estatales antimonopolio y leyes federales de extorsión en los Estados Unidos, lo cual perjudicó a la competencia e hizo que los miembros del grupo de demandantes pagaran demás por los productos EpiPen. Los Demandados niegan haber infringido ley alguna y sostienen que sus acciones mejoraron la competencia y no provocaron que los Miembros del Grupo de Demandantes pagaran demás. El litigio continúa y, en este momento, ningún Tribunal ha determinado que los Demandados estén involucrados en un acto indebido.

**2. ¿Qué es una demanda colectiva y quién participa?**

En una demanda colectiva, una o más personas a las que se denomina “Representantes del Grupo” demandan en nombre de otras personas que tienen reclamos similares. Todas las personas juntas son un “Grupo de Demandantes” o “Miembros del Grupo de Demandantes”. Los Representantes del Grupo que demandaron (y todos los miembros del Grupo de Demandantes como ellos) se conocen como los Demandantes. Las empresas y las personas que estos demandaron (en este caso, Mylan, Pfizer y la Sra. Bresch) se conocen como Demandados. Un tribunal resuelve los problemas de todos los miembros del Grupo, excepto los de las personas que decidan excluirse.

**3. ¿Por qué es esta una demanda colectiva?**

El Tribunal decidió que ciertos reclamos de esta demanda pueden avanzar hacia un juicio como demanda colectiva porque cumplen con los requisitos de las disposiciones pertinentes de las Reglas Federales de Procedimiento Civil, que rigen las demandas colectivas en los tribunales de los Estados Unidos.

**4. ¿Cuál es la situación actual de la demanda?**

La demanda se encuentra pendiente actualmente en el Tribunal de Distrito de los Estados Unidos para el distrito de Kansas ante el Juez de Distrito de los Estados Unidos Daniel D. Crabtree. El nombre del caso es *In re EpiPen (Epinephrine Injection, USP) Marketing, Sales Practices and Antitrust Litigation*, y el número de acción civil es 2:17-md-02785-DDC-TJJ. Los demandados presentaron una solicitud de dictado de sentencia con procedimiento abreviado y desestimación de todos los demás reclamos de la demanda, a lo cual los Demandantes se opusieron. El tribunal aún no ha determinado si es necesario realizar un juicio para este caso. Sin embargo, si el caso procede a un juicio, el tribunal programó el inicio de este para el 13 de abril de 2021 en el Tribunal de Distrito de los Estados Unidos para el distrito de Kansas, ubicado en 500 State Avenue, Ciudad de Kansas, KS 66101. Cualquier cambio de fecha o ubicación del juicio será publicado en el sitio web [www.EpiPenClassAction.com](http://www.EpiPenClassAction.com). Los Demandantes tendrán que probar sus reclamos en un juicio. No hay garantía de que los Demandantes ganen o de que reciban dinero para el Grupo de Demandantes.

**5. ¿Hay dinero disponible actualmente?**

No hay dinero ni beneficios disponibles ahora porque no se resolvió el caso. No hay garantía de que se obtendrá

dinero o beneficios. Si se obtienen, se le notificará sobre cómo solicitar una parte de ellos. Si el litigio se resuelve, y usted no se excluyó según lo indicado en este Aviso, no tendrá otra oportunidad de hacerlo.

## DETERMINAR SI ES UN MIEMBRO DEL GRUPO

### 6. Compré un autoinyector de marca/genérico autorizado EpiPen. ¿Cómo sé si soy miembro del Grupo de Demandantes?

Es miembro del Grupo de Demandantes si:

- Pagó o reembolsó de forma parcial o completa el precio de compra de los productos de marca o los genéricos autorizados de EpiPen para el consumo, y no la reventa, en nombre propio o a través de familiares, de asegurados, de participantes del plan, de empleados o de beneficiarios, entre el 24 de agosto de 2011 y el 1.º de noviembre de 2020.
  
- Las personas siguientes **NO** son miembros del Grupo de Demandantes:
  - los Demandados y sus ejecutivos, directores, gerencia, empleados, subsidiarias y filiales;
  - las entidades gubernamentales, salvo los planes de beneficios para empleados financiados por el gobierno;
  - planes de salud totalmente asegurados (*es decir*, planes que adquirieron un seguro que cubra el 100 % de las obligaciones de reembolso del plan a sus miembros);
  - consumidores con “copago fijo único” que hayan comprado EpiPens o genéricos autorizados de EpiPen solamente mediante un copago fijo en dólares que sea igual para todos los dispositivos cubiertos, ya sea de marca o genéricos (*p. ej.*, \$20 para todos los dispositivos de marca y genéricos);
  - consumidores que hayan comprado o recibido EpiPens o equivalentes genéricos autorizados solamente a través de un programa de Medicaid;
  - todas las personas o entidades que compraron EpiPens de marca o genéricos autorizados de EpiPen directamente a Mylan;
  - los jueces en este caso y sus familiares directos;
  - todos los terceros independientes que sean dueños o de otro modo actúen como gerentes de beneficios de farmacia o controlen una entidad que funcione como gerente de beneficios de farmacia; y
  - los consumidores particulares cuyas únicas compras de un EpiPen hayan ocurrido antes del 13 de marzo de 2014.

## SI NO HACE NADA

### 7. ¿Qué ocurre si no hago nada?

Si no hace nada, estará obligado por el resultado del caso, ya sea una sentencia dictada a favor o en contra de los Demandados. A menos que se excluya, no será capaz de presentar una demanda o ser parte de cualquier otra demanda que asevere reclamos contra los Demandados concernientes o relacionados con los reclamos y las alegaciones fácticas que se hubieran o se podrían haber planteado en esta acción.

## EXCLUIRSE DEL GRUPO DE DEMANDANTES

### 8. ¿Qué significa solicitar ser excluido del Grupo de Demandantes?

Si no desea formar parte del Grupo de Demandantes y desea conservar su derecho de accionar contra los Demandados en relación con acusaciones sobre la presunta conducta anticompetitiva o de extorsión que se describe en este Aviso, debe tomar medidas para excluirse del Grupo de Demandantes. Esto se llama excluirse o “salir” del Grupo. Si se excluye, no será elegible para recibir pagos que surjan de futuras conciliaciones o sentencias en esta demanda, y no estará obligado por la sentencia que se dicte a favor o en contra de los Demandados.

### 9. ¿Cómo me excluyo del Grupo de Demandantes?

Para excluirse del Grupo de Demandantes, debe enviar una carta por correo en la cual exprese que desea que se lo excluya del Grupo de Demandantes en el caso *In re EpiPen (Epinephrine Injection, USP) Marketing, Sales Practices*

*and Antitrust Litigation*, No. 17-md-02785. Debe incluir su nombre, dirección, número de teléfono y firma. No puede excluirse por teléfono. Debe enviar por correo postal su Solicitud de exclusión, con sello postal fechado a más tardar el 15 de enero de 2021, a la siguiente dirección:

EpiPen Class Action  
 A la atención de: Exclusions  
 c/o A.B. Data Ltd.  
 P.O. Box 173001  
 Milwaukee, WI 53217

También puede enviar su solicitud de exclusión por correo electrónico a [info@EpiPenClassAction.com](mailto:info@EpiPenClassAction.com) o enviar su solicitud de exclusión en el sitio web del caso: [www.EpiPenClassAction.com](http://www.EpiPenClassAction.com). Todas las solicitudes que se envíen por correo electrónico o a través del sitio web deben también enviarse a más tardar el 15 de enero de 2021.

**10. Si no me excluyo, ¿puedo demandar más adelante?**

No. A menos que se excluya, usted renuncia a su derecho de demandar a los Demandados por los reclamos de este caso. Debe excluirse del Grupo de Demandantes para poder entablar su(s) propia(s) demanda(s) independiente(s) contra los Demandados. Recuerde, la fecha límite de exclusión es el 15 de enero de 2021. En el caso de que la Acción se resuelva, usted no tendrá otra oportunidad de excluirse del Grupo de Demandantes.

**LOS ABOGADOS QUE LO REPRESENTAN**

**11. Como miembro del Grupo de Demandantes, ¿tengo un abogado que represente mis intereses en esta Demanda Colectiva?**

Sí. El Tribunal ha designado abogados para representar a los miembros del Grupo de Demandantes. Estos abogados se conocen como Abogados del Grupo. Los siguientes son los principales abogados a cargo de la representación del Grupo de Demandantes:

<b>ABOGADOS PRINCIPALES DEL GRUPO DE DEMANDANTES</b>	
Elizabeth C. Pritzker PRITZKER LEVINE LLP 1900 Powell Street, Suite 450 Emeryville, CA 94608	Warren T. Burns BURNS CHAREST LLP 900 Jackson Street, Suite 500 Dallas, TX 75202
Paul J. Geller ROBBINS GELLER RUDMAN & DOWD LLP 120 East Palmetto Park Road, Suite 500 Boca Raton, FL 33432	Lynn Lincoln Sarko KELLER ROHRBACK L.L.P. 1201 Third Avenue, Suite 3200 Seattle, WA 98101
Rex A. Sharp SHARP LAW, LLP 5301 W. 75 <sup>th</sup> Street Prairie Village, KS 66208	

**12. ¿Cómo se compensará a los abogados? ¿Los Demandantes recibirán un reconocimiento de servicios?**

En el caso de que se dicte sentencia en contra de los Demandados después del juicio o por un acuerdo conciliatorio, los Abogados del Grupo solicitarán al Tribunal que apruebe y ordene el pago de gastos y honorarios de abogados. También podrán solicitar reconocimientos de servicios para los Representantes del Grupo. El monto de estos honorarios, costos y reconocimientos, de haberlos, serán determinados finalmente por el Tribunal.

**13. ¿Debo conseguirme a mi propio abogado?**

No necesita contratar a su propio abogado porque los Abogados del Grupo están trabajando en nombre del Grupo de Demandantes. Si contrata a su propio abogado, éste debe presentar un Aviso de comparecencia. Si contrata a su propio abogado, tendrá que pagarle a dicho abogado por su cuenta.

## CÓMO OBTENER MÁS INFORMACIÓN

### 14. ¿Dónde puedo obtener más información?

El Aviso contiene un resumen de los documentos judiciales pertinentes. Puede revisar las Decisiones y Resoluciones pertinentes y obtener información adicional sobre esta acción en el sitio web del caso: [www.EpiPenClassAction.com](http://www.EpiPenClassAction.com). También puede comunicarse con el Administrador mencionado anteriormente por correo postal, correo electrónico o al 877-221-7632. Podrá acceder a las copias de todos los escritos iniciales públicos, decisiones judiciales y otros registros accediendo al expediente judicial en este caso, a cambio de un arancel, mediante el sistema Acceso Público a los Registros Electrónicos Judiciales (Public Access to Court Electronic Records, PACER) del Tribunal en <https://ecf.ksd.uscourts.gov>, o dirigiéndose a la oficina del secretario del Tribunal de Distrito de los Estados Unidos para el distrito de Kansas, 500 State Avenue, Kansas City, KS 66101, entre las 9:00 a.m. y las 4:00 p.m., de lunes a viernes, excepto los feriados judiciales.

NO SE COMUNIQUE CON EL TRIBUNAL NI A LA OFICINA DEL SECRETARIO DEL TRIBUNAL PARA CONSULTAR SOBRE ESTE CASO.

FECHA: 1 DE NOVIEMBRE DE 2020  
ESTADOS UNIDOS

POR ORDEN DEL TRIBUNAL DE DISTRITO DE LOS  
DISTRITO DE KANSAS, DANIEL D. CRABTREE